Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Divisorio- No 68001-31-03-010-2011-00187-01

Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la especial situación que se presenta a nivel nacional por cuenta de la pandemia COVID-19, así como la suspensión de términos ordenada por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con ocasión de la cual no fue posible realizar la diligencia fijada previamente, sería del caso reprogramarla, pero, se observa que el avalúo del bien inmueble tiene más de un año de presentado. Por lo tanto, se requiere a las partes para que lo alleguen actualizado.

Una vez se dé cumplimiento a dicha orden, se procederá a fijar nuevamente fecha para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

LUIS ROBERTO ORTÍZ ARCINIEGAS
Juez

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
33580788ec67ef70e1821ad1f00db016ba4bf72ddc106fc6bbeb62efe4a9853d
Documento generado en 27/10/2020 01:31:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JPA